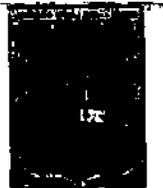


00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



23 DIC 2009

Página 1 de 4
RSB10-02200

C-4995

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad, en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 922 /09



Sucre, 18 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-506, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota STRIA DESPACHOI Nº 1303/09 de 07 de diciembre de 2009, remitida por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre a.l., al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo C.No. 391/09: "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARIA JOSEFA MUJÍA" D-1, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 34 inc. b) y 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 322/09), CUCE: 09-1101-00-160119-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 369414 de 29 de septiembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la refrenda normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARIA JOSEFA MUJÍA" D-1, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 487/2009 de 29 de septiembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 393-2009 de 08 de octubre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose OCHO proponentes fs. 129), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBAS) el 09 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, a la EMPRESA CONSTRUCTORA "SOLVAC" por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº: 534/09 de 9 de octubre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARIA JOSEFA MUJÍA" D-1, con un monto total de BOLIVIANOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO 43/100 (Bs. 888.221,43) a la EMPRESA CONSTRUCTORA "SOLVAC", representada por el Señor RAMÓN SOLÍZ



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 2 de 4
RDA Nº 2208

ALDANA, cuyo plazo de ejecución de la obra será de **SETENTA Y DOS (72) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARIA JOSEFA MUJÍA" D-1**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 14187, 02673 y 0070 fs. 60, 61 y 62, Fuente 41, Organismo 119 y 113 (Recursos T.G.N. - IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS), Imputado al Prog. 21 Proy. 074, 0003, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 1'000.000,00

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 391/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 125.
- ❖ Resolución de Aprobación del D.B.C. RPA-ANPE N° 487/2009 de 29 de septiembre de 2009 a fs. 126.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 1 a 059.
- ❖ DESCRIPCION DEL PROYECTO:
El proyecto será emplazado en el Distrito -1, en calle Junín, entre calles La Paz y Colón, área de proyecto 622 m2, campo deportivo de la Unidad Educativa Liceo María Josefa Mujía, en una primera etapa finalizó la construcción de obre gruesa (zapatas, columnas y graderías), ante ésta situación y a pedido de los representantes de ésta Unidad, se proyectó la construcción de la cubierta y el acabado del piso, con el fin de proporcionar a los estudiantes y profesores un ambiente con todas las comodidades para realizar sus actividades deportivas. a fs. 55 y 58.
- ❖ INFORMACION COMPUTOS METRICOS a fs. 110-111
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 09/10/09 a fs. 193.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 534/09 Cod. Int. Proceso 322/09 a fs. 194.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del Proponente NIT. 1621735011 a fs. 217.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 219.
- ❖ REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL "SIGMA" a fs. 220.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fs. 222.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fs. 221

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Gestión 2009 según Prev. 16122 de 26/10/09 a fs. 60, 61 y 62.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 393-2009 de 08/10/09 a fs. 128.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 09/10/09 de fs. 129.
- ❖ Formulario de presentación de propuestas fs. 170
- ❖ Formulario de evaluación de propuestas fs. 172
- ❖ Formulario de evaluación del costo o propuesta económica y puntaje final fs. 173
- ❖ Formularios de evaluación de la calidad y propuesta técnica fs. 174 a 181
- ❖ Formularios de ajuste de propuestas fs. 182
- ❖ Formulario de Revisión Aritmética de la propuesta ofertada fs. 183 a 190
- ❖ Análisis y evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos (ANPE-OBRAS) fs. 191

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RM N°92209

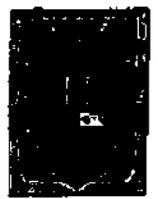
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

- Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo No. 391/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla y el Ing. Alberto Sandoval Torres, en su condiciones de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. y la EMPRESA CONSTRUCTORA "SOLVAC", representada por el señor RAMON SOLÍZ ALDANA, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARIA JOSEFA MUJÍA" D-1, por un monto total de Bs. 888.221,43 (BOLIVIANOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN 43/100 y un plazo de ejecución y entrega de la obra de SETENTA Y DOS (72) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder. El proyecto será emplazado en el Distrito -1, ubicado en calle Junín, entre calles La Paz y Colón, área de proyecto 622 m2, campo deportivo de la Unidad Educativa Liceo María Josefa Mujía, en una primera etapa finalizó la construcción de obra gruesa (zapatas, columnas y graderías), ante ésta situación, solicitaron la construcción de la cubierta y el acabado del piso, con el fin de proporcionar a los estudiantes y profesores un ambiente con todas las comodidades para realizar sus actividades deportivas, así como se establece en las literales de fs. 55 a 56 de obrados.
- Art.2º Se INSTRUYE** al Señor Alcalde Municipal a.i., como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato.
- Art.4º Se INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la JUNTA VECINAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA y a la DIRECCION DE LA MISMA, un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento del proyecto.
- Art.5º Se INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, tomar todas las medidas técnicas que sean necesarias, con el objeto de garantizar la "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARIA JOSEFA MUJÍA", evitando contingencias naturales.
- Art.6º Se INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, tomar las previsiones en la ejecución de la obra, con la incorporación de canaletas bajantes de desagüe pluviales que sean necesarias.
- Art.7º Se deja claramente establecido** que el diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias correspondientes, en razón de sus competencias establecidas.
- Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39. del Decreto Supremo N° 181.

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Folios 4 de 7
RM N°22/09

Art.9° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Denise Guara Cayara
RESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Claudia Patricia González Ramos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL